

Constancia Secretarial: A Despacho de la Sra. Juez las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que la curadora ad-litem ha aceptado el cargo. Igualmente informo a usted que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ y el Gobierno Nacional para evitar la propagación por contagio del covid-19, no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados judiciales, se permite el ingreso del 50% de la planta de personal de los juzgados.

Cali, Julio 06 del 2.021

Auto No. 1072

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, Julio seis (6º) del año dos mil veintiuno

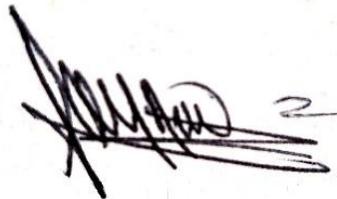
(2021).

1. TENGASE por aceptado el cargo de Curadora Ad-Litem de la parte demandada señor LUIS ALBERTO RUEDA JAIMES, por parte de la doctora RAFAELA SINISTERRA HURTADO.

2. REMITASE por secretaria, copia del auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y los anexos, así como del auto que designa como curadora a la Dra. RAFAELA SINISTERRA HURTADO, vía correo electrónico. Indicándole que el termino de traslado comienza a correr dos (2) días hábiles posteriores al envió del mensaje (Art.8-3 del Decreto 806/2020).

NOTIFIQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO